



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	HELDER ALEXANDER LONDOÑO CARDONA y otros
DDO:	MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00152 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 3 de abril de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 16 de mayo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 24 de junio de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 6 de agosto de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 22 de agosto de 2013.

Mediante auto del 4 de septiembre de 2013 se admitió llamamiento en garantía, siendo este notificado el 1 de octubre de 2013.

La demanda no fue reformada, y si contestada por las partes de las que se les dio traslado de sus excepciones a folio 111.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	HELDER ALEXANDER LONDOÑO CARDONA y otros
DDO:	MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00152 00
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA, EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPC, se le reconoce personería para actuar al doctor ROBERTO AQUILES MIRA RESTREPO portador de la T.P. 116670 del CSJ, con las facultades otorgadas en poder que obra a folio 110 y para que vele por los intereses del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO